

**ACTA DE LA 3.^a SESIÓN DE LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL CONGRESO,
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2026-2027, CELEBRADA EL
LUNES 10 DE AGOSTO DE 2026**

A las 5:10 p.m., bajo la presidencia del senador MIGUEL ÁNGEL TORRES MORALES, presidente del Senado y del Congreso de la República, y los senadores Alejandro Muñante Barrios, primer vicepresidente del Senado; Nilza Merly Chacón Trujillo, segunda vicepresidenta del Senado, y Estanislao Edgar Mancha Pineda, tercer vicepresidente del Senado; el señor diputado Óscar de Jesús Reto Otero, presidente de la Cámara de Diputados y los diputados Analí Márquez Huanca, primera vicepresidenta de la Cámara de Diputados, Harvey Julio Colchado Huamaní, segundo vicepresidente de la Cámara de Diputados, y José Ricardo Yataco Torrealba, tercer vicepresidente de la Cámara de Diputados; se tomaron los siguientes:

ACUERDOS

Acuerdo 009-2026-2027/COMISIONDIRECTIVA

Materiales de oficina para despachos de senadores, diputados, comisiones y otros

Considerando:

Que, mediante los Acuerdos 565"A"2002-2003/MESA-CR y 266-2003-2004/MESA-CR se aprobaron las condiciones que regulan los requerimientos de materiales de oficina que podían realizar los congresistas, comisiones ordinarias y grupos parlamentarios.

Que, resulta necesario dictar medidas destinadas a optimizar y racionalizar el uso de diversos materiales de oficina, por lo que se propuso una reducción de aproximadamente 50% en los mismos.

Se acordó:

Aprobar los topes anuales para cada senador, diputado, parlamentario andino, Comisión, Grupo Parlamentario, integrante de Mesa Directiva y Oficina Nacional del Parlamento Andino, con relación al consumo de útiles de oficina y aseo, tintas y toners y otros, conforme al siguiente cuadro:

DEPENDENCIA	UTILES DE OFICINA Y ASEO	TINTAS Y TONERS
Senador, diputado y parlamentario andino	Hasta 1/2 UIT	Hasta 1 UIT
Comisión	Hasta 1 UIT	Hasta 1.5 UIT
Grupo Parlamentario	Hasta 1 UIT	Hasta 1.5 UIT
Mesa Directiva y Oficina Nacional del Parlamento Andino	Hasta 1 UIT	Hasta 1.5 UIT



Acuerdo 010-2026-2027/COMISIONDIRECTIVA

Asignación de equipos móviles y servicios de telefonía móvil para despachos

Considerando:

Que, el Acuerdo 003-2006-2007/MESA-CR establecía que los despachos congresales contaban con un máximo de equipos de telefonía celular.

Que, de conformidad con el artículo 26 literal f) del Reglamento del Congreso de la República, los senadores y diputados tienen derecho a contar con los servicios de personal, asesoría y apoyo logístico necesarios para el desempeño de sus funciones.

Que, de acuerdo con el artículo 100 del citado Reglamento, el régimen legal aplicable a los parlamentarios andinos es igual al de los senadores y diputados, en lo que corresponda.

Que, el servicio de telefonía móvil constituye un recurso institucional destinado a facilitar las comunicaciones oficiales de la organización parlamentaria del Senado, de la Cámara de Diputados y del Parlamento Andino.

Se acordó:

1. Ratificar la asignación del equipo celular de votación y autorizar la asignación de dos (2) equipos de telefonía celular con sus respectivas líneas del servicio, a favor de cada despacho de los senadores y diputados.
2. Autorizar la asignación de dos (2) equipos de telefonía celular con sus respectivas líneas del servicio, a favor de cada despacho de los parlamentarios andinos.
3. Autorizar a la Dirección General de Administración a contratar directamente con los proveedores del servicio de telefonía móvil que cada senador, diputado y parlamentario andino solicite de acuerdo con sus necesidades.

Acuerdo 011-2026-2027/COMISIONDIRECTIVA

Servicios de impresión

Considerando:

Que, mediante el Acuerdo 072-2003-2004/MESA-CR se aprobaron normas relativas a los servicios de imprenta que se brindaba a los congresistas y presidentes de Comisiones.

Que, resulta necesario dictar medidas destinadas a optimizar y racionalizar los servicios de impresión.

Se acordó:

1. Disponer que la atención de los servicios de imprenta del Congreso, conforme al siguiente detalle:
 - 1.1. Pedidos que pueden efectuar los despachos de los senadores, diputados y parlamentarios andinos, integrantes de la Mesa Directiva y Oficina Nacional del Parlamento Andino:
 - a. Hasta 500 tarjetas personales, por período anual de sesiones.

- b. Hasta 500 esquelas con sobres por período anual de sesiones.
- c. Hasta 750 tarjetones con sobres por período anual de sesiones.
- d. Hasta 6 blocks en papel bond de 80 gramos por período anual de sesiones.

El material utilizado será cartulina de hilo o cartulina opalina.

1.2. Pedidos que pueden efectuar las Comisiones:

- a. Hasta 500 tarjetas para los presidentes de Comisiones por período anual de sesiones.
- b. Hasta 1.75 millares de papel membretado (timbrado) en papel bond de 80 gramos, tamaño A4, por período anual de sesiones.
- c. Carpetas de cartón de 36,5 x 26,5 centímetros forradas en papel plastificado con letras en pan de oro, según la cantidad de integrantes y miembros accesorios de cada Comisión.
- d. Hasta 500 tarjetones en cartulina de hilo u opalina, tamaño A5, por período legislativo.

1.3. Pedidos que pueden efectuar los despachos de los Grupos Parlamentarios:

- a. Hasta 500 tarjetas para los voceros titulares de los Grupos Parlamentarios por período anual de sesiones.
- b. Hasta 750 tarjetones con sobres por período anual de sesiones.

Acuerdo 012-2026-2027/COMISIONDIRECTIVA

Asignación de pasajes nacionales para el desempeño de la función de senadores y diputados de la República

Considerando:

Que, mediante el Acuerdo 059-2012-2013/MESA-CR se aprobó la asignación de pasajes nacionales para el desempeño de la función congresal.

Que, de conformidad con el artículo 26 literal f) del Reglamento del Congreso de la República, los senadores y diputados tienen derecho a contar con los servicios de personal, asesoría y apoyo logístico necesarios para el desempeño de sus funciones.

Se acordó:

Ratificar lo establecido en el Acuerdo 059-2012-2013/MESA-CR, en el sentido que la Dirección General Administración del Congreso brindará las siguientes condiciones a los senadores y diputados:

- Cuarenta y ocho pasajes anuales vía aérea, a cualquier lugar del país y en cualquier línea aérea, tengan o no convenio con el Congreso de la República.

- Cuando así lo requiera el senador o diputado, y en lugar de alguno o todos los pasajes aéreos, otorgará en efectivo el monto de los pasajes terrestres nacionales, debiendo ser rendidos al 100% con los respectivos comprobantes de pago.
- Cuando así lo requiera el senador o diputado y en lugar de alguno o todos los pasajes aéreos, otorgará una asignación equivalente para la adquisición de combustible, debiendo ser rendidos al 100% con los respectivos comprobantes de pago.

Acuerdo 013-2026-2027/COMISIONDIRECTIVA

Atención de actividades realizadas por los despachos de los senadores, diputados y Comisiones

Considerando:

Que, mediante los Acuerdos 031-2010-2011/MESA-CR y 243-2011-2012/MESA-CR se aprobaron condiciones logísticas a favor de Despachos Congresales y/o Comisiones Ordinarias, Especiales, Investigadoras y Multipartidarias.

Que, de conformidad con el artículo 26 literal f) del Reglamento del Congreso de la República, los senadores y diputados tienen derecho a contar con los servicios de personal, asesoría y apoyo logístico necesarios para el desempeño de sus funciones.

Se acordó:

Ratificar lo establecido en los precitados Acuerdos, en el sentido que se autoriza la realización de actividades de los senadores, diputados y Comisiones, hasta un tope máximo anual por período anual de sesiones de S/ 6,000 soles, por todo concepto.

Acuerdo 014-2026-2027/COMISIONDIRECTIVA

Realización de Audiencias Públicas Descentralizadas y/o Sesiones Descentralizadas en el territorio nacional

Considerando:

Que, mediante los Acuerdos 205-2011-2012/MESA-CR y 054 y 122-2016-20217/MESA-CR se aprobaron condiciones logísticas a favor de las Comisiones para la realización de sesiones y/o audiencias públicas descentralizadas en el territorio nacional.

Que, de conformidad con el artículo 26 literal f) del Reglamento del Congreso de la República, los senadores y diputados tienen derecho a contar con los servicios de personal, asesoría y apoyo logístico necesarios para el desempeño de sus funciones.

Se acordó:

1. Autorizar el otorgamiento de pasajes y asignación de viáticos a favor de hasta tres (3) trabajadores de las Comisiones, para la realización de Audiencias Públicas Descentralizadas y/o Sesiones Descentralizadas, previo requerimiento del presidente de la Comisión. Es decir, cuando las Comisiones programen audiencias y sesiones descentralizadas en forma simultánea o en días consecutivos, se les brindará el apoyo con el otorgamiento de pasajes y viáticos sólo para tres servidores de la Comisión.

2. Autorizar el otorgamiento de pasajes y asignación de viáticos para un (01) reportero y un (01) camarógrafo del Departamento de Comunicaciones e Imagen Institucional, designados por el jefe de dicho departamento, según disponibilidad de personal y previo requerimiento del presidente de la Comisión.
3. Disponer que, durante el receso parlamentario, sólo se brindará apoyo logístico a las Comisiones para la realización de una Audiencia Pública Descentralizada por mes.
4. Para la adquisición de pasajes se deberá considerar el menor costo del mercado.

Acuerdo 015-2026-2027/COMISIONDIRECTIVA
Condiciones logísticas durante la Semana de Representación

Considerando:

Que, mediante los Acuerdos 018-2010-2011/MESA-CR y 055-2020-2021/MESA-CR se aprobó el apoyo logístico para los despachos congresales durante la Semana de Representación.

Que, de conformidad con el artículo 26 literal f) del Reglamento del Congreso de la República, los senadores y diputados tienen derecho a contar con los servicios de personal, asesoría y apoyo logístico necesarios para el desempeño de sus funciones.

Se acordó:

1. Ratificar las condiciones logísticas de otorgamiento de pasajes y asignación de viáticos que se otorgaba al personal de confianza de los congresistas, a favor del personal de confianza de los senadores y diputados, autorizando a la Dirección General de Administración a adquirir los pasajes aéreos o terrestres, y asignar los viáticos respectivos, a dos servidores de confianza de los despachos de los senadores y diputados de la República, cuando los acompañen en viajes nacionales durante la Semana de Representación.
2. Los diputados o senadores elegidos por la circunscripción electoral de peruanos residentes en el extranjero (PEX) deberán tener en cuenta:
 - Que pueden realizar su visita a un solo país por siete (7) días calendarios continuos, debiendo priorizar los países que cuenten con emigración internacional de peruanos residentes en el extranjero.
 - Para tal efecto y considerando que dichos senadores y diputados cumplen labores tanto en el Perú como en el extranjero, la adquisición de sus pasajes deberá considerar el país donde se encuentren desempeñando sus funciones previo al inicio de la semana de representación, para lo cual deben efectuar, con una anticipación preferente de diez (10) días calendarios, la solicitud de pasajes aéreos y asignación de viáticos respectivos.
 - Asimismo, se otorgará a un (1) servidor del despacho designado por el senador o diputado PEX, un pasaje ida y vuelta y los respectivos viáticos, conforme a la escala vigente de viáticos al exterior.

3. Los diputados o senadores podrán viajar a su circunscripción electoral nacional de procedencia y/o a una distinta circunscripción electoral dentro del territorio nacional durante la semana de representación. Para tales efectos, la Administración del Congreso deberá brindar el apoyo logístico de pasajes y viáticos que corresponda hasta dos servidores del despacho del diputado o senador.

Acuerdo 016-2026-2027/COMISIONDIRECTIVA
Condiciones a favor de integrantes de la Mesa Directiva

Considerando:

Que, mediante los Acuerdos 057 y 018-2021-2022/MESA-CR y 145-2022-2023/MESA-CR se establecieron condiciones para los integrantes de la Mesa Directiva.

Que, los integrantes de la Mesa Directiva llevan a cabo y/o participan en actividades inherentes a sus funciones dentro del territorio nacional; asimismo, realizan actividades institucionales para el desempeño de sus funciones.

Se acordó:

Ratificar las condiciones establecidas en los precitados Acuerdos, autorizándose lo siguiente:

- Los miembros de la Mesa Directiva podrán optar por designar a dos servidores de confianza asignados a sus despachos o de la Mesa Directiva, cuando realicen viajes durante la semana de representación a la circunscripción electoral de su procedencia.
- La asignación de los pasajes aéreos y/o terrestres y viáticos a dos servidores de cada miembro de la Mesa Directiva, cuando los acompañen en viajes nacionales en el desempeño de sus funciones.
- Que la Dirección General de Administración del Congreso asuma el costo que requieran la Presidencia y Vicepresidencias, como apoyo logístico para su labor representativa en las actividades institucionales y/o reuniones de trabajo que promuevan.

Acuerdo 017-2026-2027/COMISIONDIRECTIVA
Condiciones logísticas a los representantes peruanos ante el Parlamento Andino

Que, mediante el Acuerdo 312-2011-2012/MESA-CR se asignaron recursos para el apoyo en las funciones de los parlamentarios andinos.

Que, mediante el Acuerdo 056-2012-2013/MESA-CR se aprobaron diversas condiciones a la Oficina Nacional del Parlamento Andino y a los despachos de los representantes peruanos ante el Parlamento Andino.

Se acordó:

1. Autorizar a la Dirección General de Administración a asignar, a solicitud de los parlamentarios andinos, seis (6) pasajes aéreos nacionales anuales (ida y vuelta) a cada uno. En los destinos nacionales que no cuenten con servicio aéreo, la Dirección General de Administración otorgará al Parlamentario Andino el monto del costo de los pasajes terrestres en efectivo, debiendo rendir cuenta al 100% con los respectivos comprobantes de pago, previo informe de disponibilidad presupuestal.

2. Autorizar a la Dirección General de Administración a asignar por un máximo de seis oportunidades, como reembolso, un monto máximo de S/. 2,000.00 (dos mil y 00/100 soles) no acumulable, que sólo corresponderá aplicar para gastos de combustible, alquiler de vehículos y equipos, peajes y otros no previsibles, destinados únicamente en los seis viajes que realicen al interior del país.
3. Otorgar los pasajes y viáticos respectivos a los representantes peruanos ante el Parlamento Andino, cuando sean convocados para participar en las sesiones Plenarias y/o de Comisiones del Parlamento Andino de las que sean miembros.
4. Otorgar a un servidor del despacho de los Representantes peruanos ante el Parlamento Andino, un pasaje ida y vuelta, así como los viáticos correspondientes para que los acompañen, una vez al mes, en uno de los viajes nacionales o internacionales, que realicen los parlamentarios andinos durante eventos o actividades oficiales.

Acuerdo 018-2026-2027/COMISIONDIRECTIVA
Módulos de personal de confianza de las Comisiones

Considerando:

Que, a través del Acuerdo 015-2020-2021/MESA-CR se aprobaron los módulos de personal para las Comisiones del Congreso.

Que, de conformidad con el artículo 26 literal f) del Reglamento del Congreso de la República, los senadores y diputados tienen derecho a contar con los servicios de personal, asesoría y apoyo logístico necesarios para el desempeño de sus funciones.

Se acordó:

1. Aprobar el módulo de personal para las Comisiones Ordinarias Legislativas del Senado, la Comisión de Inteligencia del Senado y la Comisión de Procedimientos Especiales del Senado, el cual estará constituido de la siguiente manera:

PERSONAL DEL SERVICIO PARLAMENTARIO	PERSONAL DE CONFIANZA BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL D.L. 728
1 secretario técnico	2 asesores I SP-9
1 especialista parlamentario	2 asesores II SP-8
1 técnico parlamentario	1 técnico ST-5
	2 auxiliares SA-2

2. Aprobar el módulo de personal para las Comisiones Ordinarias Legislativas de la Cámara de Diputados, la Comisión de Ordenamiento y Seguimiento Legislativo de la Cámara de Diputados y la Comisión de Acusaciones Constitucionales de la Cámara de Diputados, el cual estará constituido de la siguiente manera:

PERSONAL DEL SERVICIO PARLAMENTARIO	PERSONAL DE CONFIANZA BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL D.L. 728
1 secretario técnico	2 asesores I SP-9
1 especialista parlamentario	2 asesores II SP-8
1 técnico parlamentario	1 técnico ST-5
	2 auxiliares SA-2

3. Aprobar el módulo de personal para la Comisión de Control Político sobre los actos Normativos del Poder Ejecutivo y Regímenes de Excepción, el cual estará constituido por el siguiente personal de confianza:

Puesto	Cantidad	Régimen laboral	Nivel
Asesor I	2	Decreto Legislativo 728	9
Asesor II	3		8
Técnico	1		5
Auxiliar	1		2

4. Aprobar el módulo de personal para la Comisión Bicameral de Presupuesto y de la Cuenta General de la República, el cual estará constituido por el siguiente personal de confianza:

PERSONAL DEL SERVICIO PARLAMENTARIO	PERSONAL DE CONFIANZA BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL D.L. 728
1 secretario técnico	2 asesores I SP-9
1 especialista parlamentario	2 asesores II SP-8
1 técnico parlamentario	1 técnico ST-5
	2 auxiliares SA-2

5. Aprobar el módulo de personal para las Comisiones de Ética del Senado de la República y de la Cámara de Diputados, respectivamente, el cual estará constituido por el siguiente personal de confianza:

Puesto	Cantidad	Régimen laboral	Nivel
Asesor I	2	Decreto Legislativo 728	9
Técnico	2		5
Auxiliar	1		2

Acuerdo 019-2026-2027/COMISIONDIRECTIVA
Competencias de la Mesa Directiva

Se acordó:

Que las competencias de las Mesas Directivas del Senado y de la Cámara de Diputados serán las siguientes:

- Presidencia de la Cámara de Diputados: El Departamento de Participación Ciudadana.
- Primera Vicepresidencia del Senado de la República: El Departamento de Enlace con los Gobiernos Regionales y Locales.
- Segunda Vicepresidencia del Senado de la República: El Departamento de Cooperación Internacional.



4. Tercera Vicepresidencia del Senado de la República: El Fondo Editorial.
5. Primera Vicepresidencia de la Cámara de Diputados: El Departamento de Calidad Legislativa.
6. Segunda Vicepresidencia de la Cámara de Diputados: El Departamento de Prevención del Riesgo de Desastres.
7. Tercera Vicepresidencia de la Cámara de Diputados: El Departamento de Asesoramiento Científico.

Ratificar que las acciones de personal relativas a la designación, asignación, desplazamientos y encargaturas en los puestos previstos en la estructura de los puestos dependientes de la Dirección General de Servicios Especializados, Dirección General de Administración, las que dependen directamente de la Presidencia del Congreso de la República durante el período de su gestión y de la Unidad Ejecutora Bicameralidad, son realizadas por el Oficial Mayor del Congreso con cargo a dar cuenta a la Comisión Directiva.

Acuerdo 020-2026-2027/COMISIONDIRECTIVA
Semana de Representación del mes de agosto de 2026

Conforme a lo establecido en el literal f) del artículo 26 del Reglamento del Senado de la República y del Reglamento de la Cámara de Diputados, respectivamente.

Se acordó:

Disponer que la Semana de Representación del mes de agosto de 2026, se llevará a cabo del lunes 24 al viernes 28 de agosto de 2026.

===

Después de lo cual, el presidente del Congreso levantó la sesión.

Eran las 6:50 p.m.